

RESOLUCION EXENTA N° 015/

3638

REF.: APRUÉBESE MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CÓDIGO 8421008 ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUNGAY Y JUNJI, REEMPLAZANDO LO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 16 NOV. 2017

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". 5.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 8.- Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; 9.-Ley N°19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por DS de Hacienda N°375 de 2003. 10.- Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores. 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 12.- Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 13.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío. 14.-Resolución Exenta N°015/1278 de 03.05.2010 emanada por esta Dirección Regional; 15.- Memorando N°015/259 de fecha 07.11.2017 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles de todo el país. Por su parte, la ley de presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social; por su parte, la entidad administradora, en el ámbito de su gestión, ha



En la ciudad de Concepción, 06 de Noviembre de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, ciudad y comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**, rol único tributario N° 69.141.500-7, representada por su alcalde don **RAFAEL CIFUENTES RODRIGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.993.531-8 ambos domiciliados en calle Esmeralda N° 380, comuna Yungay, Región del Biobío, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

De acuerdo a la ley N° 17.301 y en lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Antecedentes:

Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 03 de mayo de 2010 fue suscrito entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Yungay, un convenio para el funcionamiento de jardín infantil código 8421008, Villa Trilaleo, comuna Yungay, Región del Biobío aprobado en virtud de la Resolución Exenta N°015/1278 de fecha 03.05.2010 del Director Regional JUNJI Biobío.

En la cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Dirección y Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un total 32 párvulos, distribuidos en 12 lactantes y 20 párvulos, de acuerdo a lo instruido en Resolución Exenta N° 015/579 de fecha 25.02.2010 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: Modificaciones.

Que con fecha 14 de julio de 2017 se dictó Resolución Exenta 015/379 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en virtud de la cual se establece los términos y condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles que en ella indica

CUARTO:

Que el jardín infantil y/o sala cuna código 8421008 ubicado en Villa Trilaleo, comuna Yungay, Región del Biobío, se encuentra dentro de aquellos cuyos términos y condiciones de funcionamiento han sido individualizados por la Resolución Exenta 015/379 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la modificación consiste en **REEMPLÁZASE** la dirección del establecimiento por pasaje Río Cholguán N° 56, Villa Trilaleo, comuna de Yungay.

QUINTO: *Que atendido lo anterior las partes por el presente acto, vienen en reemplazar la cláusula segunda del Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil con transferencia de fondos código*



8421008, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/1278 de 03.05.2010 del Director Regional JUNJI Biobío, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, y lo dispuesto por la Resolución Exenta 015/579 fecha 25.02.2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil.

Dirección establecimiento	Villa Trilaleo , Código 08421008			
Jornada	Completa de 8:30 a 19:00 horas			
Capacidad Total de párvulos	12 lactantes y 20 párvulos			
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	heterogéneo
	12	20	0	0

DEBE DECIR:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y lo dispuesto por la Resolución Exenta 015/379 fecha 14.07.2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA celebran convenio para el funcionamiento del siguiente del siguiente Jardín Infantil.

Dirección establecimiento	Pasaje Río Cholguán N° 56, sector Villa Trilaleo, Código 08421008	
Jornada	Completa de 8:30 a 19:00 horas	
Capacidad Total de párvulos	12 lactantes y 20 párvulos	
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio
	12	20

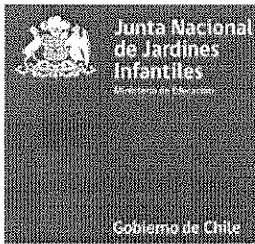
Los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$ 183.762.-
- b) Niveles Medio \$ 120.007

SEXTO: Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

OCTAVO: La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015, y en la Resolución N° 015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta Ejecutiva de la junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados.

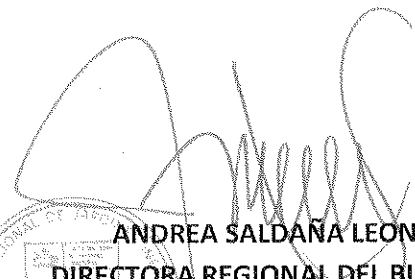



La personería de don **RAFAEL CIFUENTES RODRIGUEZ**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3145 de 7 de diciembre de 2016, tenida a la vista.

Previa lectura, las partes ratifican y firma

2.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Presupuesto 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 05.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ASL/KBM/MSM/ALM/EVM/JLU/aia

Distribución:

Subdirección de Calidad y Control Normativo

Subdirección Asesoría Jurídica

Oficina de Partes